

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA UPM****CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO
DOCTOR EN LA UPM****Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de Abril de 2017**

La finalidad de estas ayudas es promover la incorporación y retención de talento de investigadores jóvenes doctores en las estructuras de I+D+i de la Universidad mediante la asignación de ayudas que compensen a las estructuras de I+D+i por las mejoras en las retribuciones de los beneficiarios de programas oficiales, nacionales y de la Comunidad de Madrid, de contratación de doctores.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, anteriormente citados,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente Convocatoria de ayudas para la incorporación y retención de talento doctor en la UPM que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es ayudar a las estructuras receptoras que hayan incrementado o estén incrementando, durante 2017, la retribución en los contratos de los beneficiarios activos en los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y atracción de Talento de la Comunidad de Madrid (en adelante RyC, JC y Talento).

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto. En caso de proyectos comunes o desarrollo de



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

convenios, o trabajos que resulten de especial interés para la UPM, se podrá contemplar la posibilidad de que no exista ayuda complementaria.

La concesión de la ayuda NO conlleva en ningún momento cambios ni alteraciones en las condiciones de los contratos laborales ya suscritos.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 150.000€

Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

La cantidad máxima anual que esta ayuda otorgará será de 12.000 euros al año del coste empresa, pudiendo ser inferior esta cantidad en función del número de solicitudes recibidas hasta agotar presupuesto, siendo la cantidad máxima mensual de 1.000 euros al mes coste empresa. Las ayudas concedidas se ingresarán en la cuenta OTT que la estructura de I+D+i (Instituto, Centro o Grupo) determine o en la cuenta del proyecto utilizada para pagar el incremento del contrato.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán optar a estas ayudas los investigadores responsables de las estructuras de I+D+i o de proyectos que hayan o estén complementando la retribución en los contratos de los beneficiarios RyC, JC y Talento durante el año 2017.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web de UPM:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017

Desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado se solicitará al Vicerrectorado de Asuntos Económicos el contrato y nóminas mensuales de los doctores activos en programas JC, RyC y Talento que hayan solicitado esta ayuda.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, se enviará a la dirección "programapropio.investigacion@upm.es" del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 20 de octubre de 2017, a las 14:00 horas.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Artículo 7. Criterios de concesión y resolución

Acoger durante todo el año 2017 o parte del mismo, a un beneficiario de un programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid siempre que los contratos sean complementados según lo establecido en el artículo 3º de esta convocatoria.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

Durante el año 2017, los beneficiarios de los programas RyC, JC y Talento estarán obligados a:

1. Emitir un informe anual que describa las actividades realizadas. Se entregará el 30 de enero de 2018 en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
2. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
3. Colaborar en un mínimo de dos eventos que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
4. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones.
5. Introducir los resultados de sus investigaciones en la memoria de actividades del Grupo, Centro, Instituto de I+D+i, o Departamento.
6. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita así en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID.

En caso de no cumplir alguna de las obligaciones, la estructura habrá de devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Artículo 9. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios.

Las estructuras de I+D+i solicitantes que resulten beneficiarias deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria que contendrá la mención de la cuenta OTT o cuenta del proyecto utilizada para pagar el incremento del contrato donde se ingresará la ayuda concedida. Transcurrido este plazo sin que la estructura beneficiaria haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad investigadora de los beneficiarios.

Los beneficiarios elaborarán un informe final según el modelo que se elabore desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, avalado por el responsable del grupo o unidad que haya solicitado la ayuda. El informe debe incluir:



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

1. Publicaciones científicas en revistas de impacto durante el año 2017.
2. Estancias en centros de investigación extranjeros superiores a un mes.
3. Premios y menciones honoríficas recibidas por el investigador.
4. Publicaciones científicas en conferencias internacionales de reconocido prestigio.
5. Participación en conferencias y workshops como *programme chair* o miembro del comité de programa.
6. Impartición de tutoriales en conferencias internacionales y cursos en escuelas de verano internacionales.
7. Impartición de cursos o seminarios.
8. Listado de propuestas, entre otras H2020, ERC y FET-Open, en las que el Investigador ha participado como IP o como miembro del equipo investigador.
9. Listado de actividades organizadas por la UPM en las que ha participado.
10. Dirección o co-dirección de trabajos fin de grado y master.
11. Dirección o co-dirección de tesis doctorales en curso o defendidas durante el período de disfrute de la ayuda. En el caso de co-direcciones, el beneficiario tiene que acreditarlo mediante la inclusión en un programa de doctorado de la UPM, y haber suscrito el compromiso de co-dirección.

El rendimiento científico del investigador Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Talento durante el año 2017 influirá en la capacidad de la estructura para obtener ayudas por el mismo concepto en el ejercicio 2018 y siguientes, siempre que el beneficiario RC, JC, Talento, pueda optar de nuevo a estas ayudas, bien porque continúe en el mismo programa o en otro de los incluidos en la resolución de 2018. Se considera favorable el rendimiento científico si se aportan contribuciones en al menos cuatro de los puntos arriba indicados, siendo muy recomendable la publicación de un artículo en revistas de impacto.

Artículo 11. Plazos de abono.

El pago de esta ayuda se realizará a los grupos a partir del mes de noviembre de 2017, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta OTT indicada.

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de mayo de 2017

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez